

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2019**

En la Ciudad de Salamanca, a las once horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, del Vicepresidente 2º, D. José Mª Sánchez Martín. y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo que son los nueve miembros que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Don Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

**115.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE JULIO DE 2019.**

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

**116.-PROPUESTA DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE DACIÓN DE CUENTA DE CESIÓN GRATUITA DE PARCELA PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS, PROVINCIA DE SALAMANCA A LA DIÓCESIS CATÓLICA DE SALAMANCA.**

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, Servicio jurídica:

**“ANTECEDENTES.**

Se ha recibido en el Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios el día 28 de junio de 2019, expediente que se viene tramitando por el Ayuntamiento de TERRADILLOS, provincia de Salamanca, para, cesión gratuita de parcela perteneciente al Ayuntamiento de Terradillos, a la Diócesis Católica de Salamanca, solicitando la dación de cuenta de dicha enajenación por esta Corporación Provincial, al no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento.

Examinado el expediente que se acompaña y examinada la falta de documentación que a continuación se expresa, y que **se solicita** mediante *carta certificada con acuse de recibo* al citado Ayuntamiento, mediante Escrito de este Servicio de fecha 5 de julio del actual y fecha de Registro de Salida de esta Diputación nº 5042 de fecha 5 de julio de 2019, la siguiente documentación:

- *Justificación documental por la propia Entidad solicitante de su carácter público y Memora demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.*
- *Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.*
- *Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.*
- *Informe del Interventor de Fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.*
- *Información Pública.*
- *Acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación*

El Ayuntamiento de TERRADILLOS el día 9 de julio, recibió el antedicho certificado de requerimiento, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo para su cumplimentación sin haberse subsanado la falta de documentación pertinente.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERA.-** La legislación aplicable en general viene recogida en los artículos siguientes:

- Artículo 113 del R.D. 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 136.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 21 del mismo texto legal.
- Informe de la Junta de Castilla y León remitido el día 29 de noviembre de 2.007 en respuesta a la consulta formulada por la Diputación Provincial de Salamanca sobre el alcance del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León relativas a las disposiciones de bienes de las Entidades Locales.

**SEGUNDA.-** Según el informe de la Junta de Castilla y León remitido el día 29 de noviembre de 2.007, *en las enajenaciones de bienes cuyo valor no exceda del 25% del presupuesto, el acuse de recibo formal, necesario para el otorgamiento de escritura pública e inscripción registral, se efectuará una vez recibido de la Corporación el*

*expediente. Por lo tanto, la actuación de la Diputación Provincial, una vez recibida la solicitud de un Ayuntamiento de efectuar la comunicación de la disposición de bienes, debe consistir en comprobar que se aportan los documentos señalados en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales de fecha 11 de abril de 1985. Una vez aportada toda la documentación, con independencia de su sometimiento o no a la legalidad, se hará constar por escrito que se ha efectuado el trámite de puesta en conocimiento, o dación de cuenta de la enajenación, permuta o gravamen. Como consecuencia de lo anterior, en el supuesto de no aportarse la documentación exigida, el expediente se archivará sin más trámite en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1,(hoy 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) en relación con el artículo 42.1 de la LRJPAC. ( Hoy artículo 21 de La LPA).*

Por todo ello, y teniendo en cuenta que por parte del Ayuntamiento de TERRADILLOS no ha sido remitida la documentación exigida en la legislación vigente,

**SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE DACIÓN DE CUENTA** de la cesión gratuita del bien anteriormente descrito por el Ayuntamiento de TERRADILLOS a la Diócesis Católica de Salamanca.”

Y la Junta de gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión ordinaria del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, contiene tres folios numerados del al con el número de folio doscientos ochenta al doscientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO GENERAL